



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación en el periódico de amplia circulación nacional, a elección del solicitante, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

Para lo anterior, se les informa que el Juzgado mediante auto del veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2016-00010-00, instaurada por los señores **LUIS URIEL GIRALDO GÓMEZ** y **MARÍA ADELA ARISTIZÁBAL SUÁREZ**, quienes actúan a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

PREDIO “El Tesoro”

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Las Faldas
MUNICIPIO:	Granada

DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-00-000-0004-00039-00000-0000.
FICHA PREDIAL:	11205855
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-29172
ÁREA:	1,3804 ha
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 92148 en línea quebrada que pasa por el punto 53, en dirección Nororiente hasta llegar al punto 92163 con Octavio Quiceno con una longitud de 102,5 metros.
ESTE	Partiendo desde el punto 92163 en línea quebrada, que pasa por el punto 54 dirección sur, hasta llegar al punto 92169 con la quebrada con una longitud de 127,22 metros con la quebrada.
SUR	Partiendo desde el punto 92169 en línea quebrada, que pasa por los puntos 92464, 55 y 56, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 92157 con camino real, con una longitud de 168,29 metros con el camino real.
OESTE	Partiendo desde el punto 92157 línea quebrada que pasa por el punto 92171, en dirección Nor-Oriente, hasta llegar al punto 92148 (punto de partida) con Luz Dary Galeano con una longitud de 67,16 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de quince (15) días en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de San Carlos (Antioquia); y se publicará en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora con sintonía en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 01 de marzo de 2016


JUAN SEBASTIÁN BLANDÓN RAMÍREZ
 Secretario

Jannette Cecilia Maza
02/03/2016